JEKU'E TEKO PORÃVERÃ
SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 283.006

Nº 001/2015

En la ciudad de Fernando de la Mora de la República del Paraguay, a los once días del mes de febrero del año dos mil quince, se reúnen en el local de la Secretaria de Acción Social, sito en la Avenida Mariscal López casi Coronel Pampliega, los miembros del Comité de Evaluación designados según Resolución Nº 032/2015, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con la presencia de las siguientes personas: C.P. Ruth Lorena Escalante Chaparro, Directora Administrativa; Abog. María Edelira Galván del Puerto, Directora de Asesoría Jurídica; Arq. Ladislao Antonio Boselli, Director de TEKOHA; y el C.P. Carlos César Martínez Sosa, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.----------

La reunión es a los efectos de realizar la evaluación de la propuesta presentada en el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2014 para el "Servicio de Organización de Eventos Protocolares y Gastronómicos para la Secretaría de Acción Social – Contrato Plurianual" Ad Referéndum a la Aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del periodo fiscal 2.015, con ID Nº 283.006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

De acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en fecha 22/12/2014, siendo presentado una sola oferta, correspondiente a la firma: **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.,** según consta en el Acta de Apertura Nº 104/2014, que se trae a la vista.----------

La presente contratación establece la suscripción de Contrato Abierto por montos, por lo que se solicitó a los potenciales oferentes presentar ofertas por los precios unitarios, siendo presentada propuesta por la firma **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.,** en los siguientes términos:

Lote N° 1 Servicio de Hospedaje y Alquiler de Catering: No Cotiza; Lote N° 2 Servicio de Florería: Gs. 3.980.000; Lote N° 3 Obsequios Protocolares: No Cotiza; Lote N° 4 Servicio de Gastronomía y Servicios Conexos: Gs. 4.483.000.----------

Seguidamente, el Comité de Evaluación observa el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a los Lotes N° 2 Servicio de Florería y N° 4 Servicio de Gastronomía y Servicios Conexos; donde pondera que las especificaciones técnicas; así como varios ítems de éstos lotes no se ajustan técnicamente a las necesidades previstas para el presente periodo; lo que podría acarrear inconvenientes en el momento de ejecución del contrato con el riesgo de ocasionar daño o perjuicio a la institución al adjudicar un proceso de contratación donde las especificaciones técnicas no otorgan la seguridad de satisfacción de necesidades que actualmente se requieren.----------

En consecuencia el Comité de Evaluación hace las siguientes recomendaciones a la Máxima Autoridad:

Declaración Desierta de los Lotes N° 1 Servicio de Hospedaje y Alquiler de Catering y N° 3 Obsequios Protocolares _ De acuerdo a lo establecido en la Ley 20151/03 de Contrataciones Públicas, Art. 30 Declaración de Licitación Desierta. "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna (…)*".--

Cancelación de los Lotes N° 2 Servicio de Florería y N° 4 Servicio de Gastronomía y Servicios Conexos _ De acuerdo a lo establecido en la Ley 20151/03 de Contrataciones Públicas, Art. 31.- Cancelación de la Licitación. *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*----------

Finalmente se recomienda se realicen los ajustes pertinentes a las especificaciones técnicas para la realización de un nuevo procedimiento de contratación.----------

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión, previa lectura y ratificación de su contenido, firmado en un ejemplar por los integrantes del Comité de Evaluación.----------

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Accion Social

Abog. Mar[illegible] Galván Del Puerto
Directo[illegible]ica - SAS
Mat. [illegible] Nº 5.050

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

C.P. Ruth Lorena Escalante
Directora Administrativa
Secretaría de Acción Social